



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Caja de Compensación Familiar de Antioquia-Comfama
Demandado	Johan Estiven Romero Guerra
Radicado	05001-40-03-013-2022 00386-00
Auto	Interlocutorio No. 461
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto Interlocutorio No. 083 del 18 de enero de 2023, fue inadmitida la demanda de la referencia, a efectos de que fueran subsanados los defectos que causaron su inadmisión, para lo cual se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, vencido el término señalado y dado que la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por la **Caja de Compensación Familiar de Antioquia-Comfama**, en contra de **Johan Estiven Romero Guerra**.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero. Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 023 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 13 DE FEBRERO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

EJQ

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd3e8e18937322c6518527c90841f2ebc1c88fade4dda9019cf8c1a2863140d**

Documento generado en 10/02/2023 10:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>